RESOLUCION Nº 835.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/15 "SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 1016/97, I.D. Nº 297.624".-

Asunción, 26 AGO 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 49.407/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 34/15, convocada por la Institución para ***"SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 1016/97".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07/08/2015, la convocante procedió a realizar un prórroga de las fechas de fin de recepción de propuestas, de la etapa competitiva y de la presentación y apertura de sobres por no contar con un mínimo de 3 (Tres) ofertas, según lo estipulado en la Resolución Nº 522/15 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Que, en fecha 17/08/15, se procedió nuevamente a la etapa competitiva, presentación y apertura de sobre, ante representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que solo se presentó sobre de ofertas la Empresa: ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, El Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 101/15 (B), donde manifiesta que la oferta presentada por la Firma del ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere la adjudicación a la firma del ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA por un monto de Gs.92.400.000 (Guaraníes Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la adjudicación sugerida se encuentra a lo establecido en el Art. 34 Inc."c" que dice: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban***

RESOLUCION Nº 835.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/15 "SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 1016/97, I.D. Nº 297.624".-

realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "***Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3.439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa Nº 34/15, convocada por éste Ministerio para ***"SERVICIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 1016/97"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **ABOG. JORGE A. ZARATE LEIVA**, por un monto de **Gs. 92.400.000 (Guaraníes Noventa y Dos millones Cuatrocientos mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.

Art. 2º.-Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2016, está sujeto a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3º.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa